INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 07/2023

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO N° 289/2023

NEIGHPART S.A.

ID: 424.350

AÑO 2023

CONTRATO Nº 289/2023

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA NEIGHPART S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **NEIGHPART S.A.,** con RUC N° **80011101-0**, domiciliada en la calle Calle 25 de Mayo esq. Calle Tacuary - Edificio de los Médicos - Piso 19 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Claudio Alberto Escobar Brizuela**, con Cédula de Identidad N° **2.014.455**, según Escritura Pública N° 38 de fecha 24 de marzo de 2022, pasado ante la Escribana Amancay Varela Zarza de Zayas, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 031-021/2023, de fecha 17 de mayo de 2023 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **424.350.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 07/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 019-023/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 031-021/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 14.008.528.642.- (Guaraníes catorce mil ocho millones quinientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y dos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE NRO: 1						
Contratación de Servicio de provisión e instalación de sistema de abastecimiento eléctrico para el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del Instituto de Previsión Social , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	39121303-001	Construcción de estructuras para sistemas de paneles fotovoltaicos	Unidad	1	1.221.994.407	1.221.994.407
2	39121303-001	Provisión de Inversor DC/AC	Unidad	6	236.153.775	1.416.922.650
3	39121303-001	Mano de Obra por instalación de Inversor	Unidad	6	6.559.827	39.358.962
4	26111607-001	Provisión de placas Fotovoltaicas para una potencia de 800Kva	Unidad	1	2.564.296.043	2.564.296.043
5	26111607-001	Mano de Obra por instalación Placas fotovoltaicas	Unidad	1	1.127.097.563	1.127.097.563
6	39121303-001	Provisión Tablero de Mando	Unidad	1	46.395.869	46.395.869
7	39121303-001	Mano de Obra por Instalación de tablero de Mando	Unidad	1	6.917.636	6.917.636
8	26111701-006	Provisión de unidades de Almacenamiento de energía Litio 800kva	Unidad	1	2.347.225.400	2.347.225.400
9	26111701-006	Mano de obra por instalación de unidades de Almacenamiento de energía	Unidad	24	218.263.338	5.238.320.112
MONTO TOTAL GUARANÍES CATORCE MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS, IVA INCLUIDO					**Precio Total**	**14.008.528.642**

El proveedor se compromete a suministrar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 24 (veinte y cuatro) meses contados desde la fecha de suscripción del Contrato (12 meses ejecución y puesta en marcha, más garantía de 12 meses).

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Acta de Inicio: 48 Hs. a partir del cobro del Anticipo por única vez al Inicio del Servicio con la Rúbrica del Representante Legal de la empresa y el Administrador del Contrato.

Acta de Recepción provisoria de los Equipos: Sera emitido 240 días después del cobro del Anticipo.

Acta de Recepción por Instalación y Puesta en Marcha: Sera emitido a los 90 días después de la entrega de Equipos.

Acta de Inicio de Garantía como Máximo a los 12 meses desde la suscripción del Acta de Inicio.

Acta de Conformidad Final: Será emitido a los 12 meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio de garantía por única vez, con la Rúbrica del Representante Legal de la empresa y el Administrador del Contrato. -

Plazo de Reposición: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: SI APLICA para aquellos bienes que no satisfacen las exigencias de los administradores, el plazo para reemplazarlos es de 72 hs. contados a partir de la notificación de rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Mantenimiento del Hospital de Ingavi, a través de la Dirección de Mantenimiento.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Se aclara que el anticipo será del 20% del monto total del Contrato, además, se aclara que dicho monto será deducido en los dos pagos según lo descrito en el punto A:

A) CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de recepción de equipos de los Bienes en los centros asistenciales asignados y que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos. Con una deducción del 50% (cincuenta por ciento) en concepto de amortización de pago de anticipo del (20% del contrato). En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Solicitud de Anticipo:

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

- ANTICIPO DEL 20% POR CIENTO con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes:

a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar,

b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Copia de Acta de Inicio, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Copia de Acta de Recepción de los Equipos debidamente firmada por la firma adjudicada, el Director de la Dirección de Mantenimiento y el Jefe de la Sección Gases Medicinales del IPS Hospital Central.
7. Copias de las Notas de Remisión de los Equipos o Nota membretada de la Empresa contratista, con el detalle de los Equipos entregados.
8. Acta de Recepción Provisoria de instalación de los Equipos original debidamente firmada por la firma adjudicada, el Director de la Dirección de Mantenimiento y el Jefe de la Sección de Gases Medicinales del IPS Hospital Central.
9. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- N° 4123000025240403.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.- .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá

rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (Po x 0,8 x (Coe / Cao)) + (Po x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

Po: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción del Servicio Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción del Servicio Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios

prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So})$$

Donde:
PR = Precio Reajustado
Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado **con deducción del anticipo**.
S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-
Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-
La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día .02. del mes de ..junio..... del año 2023.

POR LA CONTRATISTA

NEIGHPART SOCIEDAD ANÓNIMA
SOCIEDAD SELLO PARAGUAY 1995 ANÓNIMA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. [illegible] Araújo
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-021/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 932/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitieron el Memorando DOP/COP/N° 205/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas inherentes a Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 19 de enero de 2023, identificado como Expediente NOT-9146-2023-000003, la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUO DE PREVISIÓN SOCIAL"; dicho pedido obedece a las constantes interrupciones en el suministro eléctrico registrados durante todo el año;

Que, el llamado cuenta con inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con ID N° 424.350, siendo el monto total previsto para la presente convocatoria de G. 23.185.760.050.- (Guaraníes veinte y tres mil ciento ochenta y cinco millones setecientos sesenta mil cincuenta);

Que, por Dictamen U.O.C. N° 14/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, a Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 23.185.760.050.- (Guaraníes veinte y tres mil ciento ochenta y cinco millones setecientos sesenta mil cincuenta);

Que, por Resolución C.A. N° 019-023/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, la Máxima Autoridad Institucional resolvió cuanto sigue: "*Art. 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL*

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

... de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL". Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".- Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Art. 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración. Art. 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar";

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 089/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, en las fechas 05, 06 y 08 de abril de 2023, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", en medios de prensa escrita;

Que, por Memorando CA/N° 5000021516/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde a los Objetos de Gasto N° 522 "Construcciones de Obras de Uso Institucional" y N° 533 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 155/2023. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 08 de mayo de 2023, siendo las 08:52 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE ... Abg. ANA ... Secretaria del Consejo de Administración

...nto es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, con ID N° 424.350.- Licitación Pública Nacional - SBE 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

- NEIGHPART SA
- CONSORCIO KAIZEN
- CONSORCIO INGAVI

Que, conforme al Acta de fecha 10 de mayo de 2023, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:27 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- NEIGHPART S.A.
- CONSORCIO KAIZEN

Que, considerando que el CONSORCIO INGAVI, el cual no presentó su oferta en la apertura de fecha 10 de mayo de 2023, no es susceptible de adjudicación debido a que el Consorcio que ofertó el precio más bajo cumplió con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual no corresponde la ejecución de la póliza del oferente CONSORCIO INGAVI;

Que, por Nota Interna de fecha 12 de mayo de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de reevaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las

Resolución C.A. - Portal Web IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

- Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma NEIGHPART S.A., en el Lote 1 y al CONSORCIO KAIZEN en el Lote 2, por un monto total de G. 26.287.518.642.- (Guaraníes veinte y seis mil doscientos ochenta y siete millones quinientos diez y ocho mil seiscientos cuarenta y dos), IVA incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del Informe mencionado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma NEIGHPART S.A., en el Lote N° 1 y al CONSORCIO KAIZEN en el Lote N° 2, por un monto total de G. 26.287.518.642.- (Guaraníes veinte y seis mil doscientos ochenta y siete millones quinientos diez y ocho mil seiscientos cuarenta y dos), IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página web IPS

...es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-021/2023

Resolución a las firmas adjudicadas, detallando los documentos que deben presentar a la firma del Contrato respectivo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que la administración de los Contratos será según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL" ID N° 424.350

ANEXO I

NEIGHPART S.A. 1271

LOTE NRO: 1						
Contratación de Servicio de provisión e instalación de sistema de abastecimiento eléctrico para el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del Instituto de Previsión Social , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	39121303-001	Construcción de estructuras para sistemas de paneles fotovoltaicos	Unidad	1	1.221.994.407	1.221.994.407
2	39121303-001	Provisión de Inversor DC/AC	Unidad	6	236.153.775	1.416.922.650
3	39121303-001	Mano de Obra por instalación de Inversor	Unidad	6	6.559.827	39.358.962
4	26111607-001	Provisión de placas Fotovoltaicas para una potencia de 800Kva	Unidad	1	2.564.296.043	2.564.296.043
5	26111607-001	Mano de Obra por instalación Placas fotovoltaicas	Unidad	1	1.127.097.563	1.127.097.563
6	39121303-001	Provisión Tablero de Mando	Unidad	1	46.395.869	46.395.869
7	39121303-001	Mano de Obra por instalación de tablero de Mando	Unidad	1	6.917.636	6.917.636
8	26111701-006	Provisión de unidades de Almacenamiento de energía Litio 800kva	Unidad	1	2.347.225.400	2.347.225.400
9	26111701-006	Mano de obra por instalación de unidades de Almacenamiento de energía	Unidad	24	218.263.338	5.238.320.112
MONTO TOTAL GUARANIES CATORCE MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS, IVA INCLUIDO					Precio Total	14.008.528.642

CONSORCIO KAIZEN 1270

LOTE NRO: 2						
Contratación de Servicio de provisión e instalación de sistema de abastecimiento eléctrico para el Hospital de Ciudad del Este del Instituto de Previsión Social , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	39121303-001	Construcción de estructuras para sistemas de paneles fotovoltaicos	Unidad	1	1.082.846.043	1.082.846.043
2	39121303-001	Provisión de Inversor DC/AC	Unidad	5	235.608.260	1.178.041.300
3	39121303-001	Mano de Obra por instalación de Inversor	Unidad	5	6.544.674	32.723.370
4	26111607-001	Provisión de placas Fotovoltaicas para una potencia de 750Kva	Unidad	1	2.320.384.377	2.320.384.377
5	26111607-001	Mano de Obra por instalación Placas fotovoltaicas	Unidad	1	874.606.420	874.606.420
6	39121303-001	Provisión Tablero de Mando	Unidad	1	34.032.305	34.032.305
7	39121303-001	Mano de Obra por instalación de tablero de Mando	Unidad	1	7.012.480	7.012.480
8	26111701-006	Provisión de unidades de Almacenamiento de energía Litio 750kva	Unidad	1	1.523.124.105	1.523.124.105
9	26111701-006	Mano de obra por instalación de unidades de Almacenamiento de energía	Unidad	24	217.759.150	5.226.219.600
MONTO TOTAL GUARANIES DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL, IVA INCLUIDO					Precio Total	12.278.990.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL GS. 26.287.518.642.- (Guaraníes Veintiséis mil doscientos ochenta y siete millones quinientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y dos), IVA INCLUIDO

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 10.365
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Aldo Andrés Aguilera
Jefe de la Sección Electricidad
Refrigeración y Electromecánicos
I.P.S. - H.C.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 16.02.2023
Hora: 13:00:00

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 155/2023
Fecha de Emisión 16.02.2023
Descripción LPN SBE N° 07/2023, I.D. N° 424350, CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.-

AÑO 2023
Nro. P.A.C. 424.350

Modalidad LPN SBE N° 07/23
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G522	30	1	99	1	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	137.183.538.930	137.183.538.930	0	0	579.644.001	17.844.046.351	18.423.690.352	118.759.848.578
1	1	0	2	G533	30	1	99	1	MANT Y REP MENORES DE MAQ, EQUIP Y MUEBLES OFICINA	35.000.000.000	35.000.000.000	0	0	579.644.001	0	579.644.001	34.420.355.999

Total PAC 1.159.288.002

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Bareiro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

2023-05-22 14:54:39.843513-04

080

Amancay Varela Zarza de Zayas

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro Nº 376

...ERTIFICO: Que la presen... ...ocopia es fiel del original ... ...uve a la vista.- CONSTE...

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 25 - Tel.: 497-366 - Ciudad de Eligio Ayala Local 5 - Asunción - Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Escritura de: REVOCACION DE PODER Y OTORGACION DE NUEVO PODER ESPECIAL.-

Otorgado a: LA FIRMA: NEIGHPART S.A.-

A Favor de: Sr. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA.-

Año: 2022.-

14 de Mayo 841 e/ Piribebuy y Humaitá

Telefax: 446 731

E-mail: amancay@tigo.com.py

Asunción - Paraguay

SERIE PJC-2021

ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

Nº 0005775030

REVOCACION DE PODER Y OTORGACION DE NUEVO PODER ESPECIAL SUFICIENTE PARA OBLIGAR Y/O CONTRATAR QUE OTORGA LA FIRMA NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA (NEIGHPART S.A.) A FAVOR DEL SEÑOR CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y OCHO (38).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinta y cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos, ante mí: **AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° **376**, comparece: El señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, quién acredita su Identidad con Cédula de Identidad Paraguaya N° **2.014.455**, de estado civil soltero y de nacionalidad paraguaya, de profesión Empresario, domiciliado a los efectos de éste acto jurídico en la casa de la calle 25 de mayo esquina Tacuari, Piso 19, de la ciudad de Asunción.- El compareciente es mayor de edad, hábil, cumplió con las leyes de carácter personal, y se identifica con su respectivo documento, doy fe.- **EL SEÑOR CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA CONCURRE A ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE GIRA EN ESTA PLAZA CON EL NOMBRE DE NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA (NEIGHPART S.A.)**, con RUC N° **80011101-0**, y Certificado de Cumplimiento Tributario N° **4270130336691**, de fecha 04/03/2022 y válido hasta el 03/04/2022, expedido por la **SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION (SET)** dependiente del **MINISTERIO DE HACIENDA**; en su carácter de Presidente, nombrado por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 35, llevada a cabo en fecha 5 de abril de 2021, cuya copia queda agregada al presente protocolo. **CONSTITUCION.** La Sociedad fue constituida por Escritura Pública Nro. 4, en fecha 17 de enero de 1995, extendida ante

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

el Escribano y Notario Público Eduardo Elizeche Codas, inicialmente bajo la denominación de CHACO´I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, en donde consta su denominación, objeto, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que acreditan su funcionamiento y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 70 y al folio 1051, Serie B, en fecha 24 de febrero de 1995 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 127 y al folio 1499 y siguientes, Serie A, Sección Contratos, en fecha 2 de marzo de 1995. Posteriormente por Escritura Publica N° 53, en fecha 13 de octubre de 2011, pasada ante la Escribana Publica C. María Gloria Céspedes Bordoy, se procedió a la modificación de sus Estatutos Sociales, y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 541 y al folio 5889, Serie E, en fecha 31 de octubre de 2011 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 520 y al folio 6824 y siguientes, Serie C, Sección Contratos, en fecha 31 de octubre de 2011. Luego, por acto de Protocolización de Actas solicitada por la firma en fecha 25 de julio de 2017, ante la Escribana Publica Marisol Elizabeth Mendieta de Talavera, e inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con Matricula Jurídica N° 20.659, bajo el N° 01 y al folio 01 al 08, Serie Comercial, en fecha 31 de mayo de 2019 y en el Registro Público de Comercio, con Matrícula Comercial N° 20850, bajo el N° 01 y al folio

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.
GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA ESCRIBANO PUBLICO Reg. N° 25 Tel.: 497-366 Edificio Eligio Ayala Local 5 - Asunción - Paraguay -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
CORTE SUPREMA JUSTICIA
Compromiso con la gente
SERIE PJC-2022
ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376
Fotocopia es fiel ... a la vista.
Reg. Nº 25
Tel.
Nº 0001611571
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

01 al 08, Serie Comercial, en fecha 31 de mayo de 2020, respectivamente por Escritura Pública N° 124, en fecha 23 de agosto de 2019, extendida por ante mí y en éste registro a mi cargo, fueron modificados sus Estatutos Sociales por Aumento de Capital Social, y de cuyo testimonio se tomo razón en la Direccion General de los Registros Publicos, Seccion de Personas Juridicas y Asociaciones, con Matricula Juridica N° 20.659, Serie Comercial, bajo el N° 2 y al folio 9 en fecha 04 de octubre del año 2019 y en la Seccion Comercio, con Matricula Comercial N° 20.850, bajo el N° 2 y al folio 9 en fecha 04 de octubre del 2019. Asi también, por Escritura Publica N° 45 en fecha 09/06/2020 se procedio a la Protocolizacion de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y la Modificación de sus Estatutos Sociales por cambio de denominación social de CHACO´I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA a la de **NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA**, extendida por ante mí y en éste registro a mi cargo y de cuyo testimonio se tomo razón en la Direccion General de los Registros Publicos, Seccion de Personas Juridicas y Asociaciones, con Matricula Juridica N° 30.613, Serie Comercial, bajo el N° 03 y al folio 15/23 en fecha 03 de julio del año 2020 y en la Seccion Comercio, con Matricula Comercial N° 20.850, bajo el N° 03 y al folio 15/23 en fecha 03 de julio del año 2020, y por último por Escritura Pública N° 54 del protocolo de Contratos Comercial A, extendida por ante mí y en éste registro a mi cargo, se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea Extraordinaria por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE

HERMINIA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 25 - Tel.: 497.386 - Dr. Eligio Ayala Loc. 5 - Asunción - Paraguay

Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 20.659, Serie Comercial, bajo en N° 04, folio 24, en fecha 24 de mayo de 2021 y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial N° 20.850, Serie Comercial, bajo el N° 4, folio 24 y sgt, en fecha 24 de mayo de 2021, a las que me remitiré en caso necesario.- **AUTORIZACION:** La autorización para este otorgamiento consta expresamente en el acta de Directorio N° 89 y que copiada dice: **ACTA DE DIRECTORIO N° 89.** En la oficna de la Empresa Neighpart S.A. sito en la casa de la calle 25 de mayo esquina Tacuari, Edificio CPM Piso 19 de la ciudad de Asunción, a los 23 días del mes de marzo 2022, siendo las 11:30 hs se reúne el Directorio de la Firma para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Revocatoria de Poder Especial para obligar y contratar a favor del Sr. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA, con C.I. 2.014.455, que se encuentra con la antigua denominación de la Firma; moción que es aprobada por unanimidad. 2 **OTORGAR PODER ESPECIAL PARA OBLIGAR Y CONTRATAR A FAVOR DEL SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA** con C.I. 2.014.455, moción que es aprobada por unanimidad, quedando facultado el Presidente de la Empresa el Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela, con C.I. 2.014.455 a suscribir los poderes necesarios a los efectos del fiel cumplimiento del mandato por ante escribano publico con obligación de comunicación al Directorio, no habiendo más puntos que tratar, los puntos mencionados, se levanta la sesión siendo las 12:00 hs. FIRMADO: Claudio Alberto Escobar Brizuela. Presidente. Analía Caballero Ojeda. Vice Presidenta, hay dos firmas, doy fe, queda hecha la transcripción para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- **Y EL**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

N°000161572

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

SEÑOR CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA FIRMA NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA, PERSONAIMENTE ME EXPONE: PRIMERA: Que por Escritura Pública N° 69 del protocolo de Contratos Comercial A, extendida por ante mí y en éste registro a mi cargo, en fecha 17 de agosto de 2020, en ese entonces la firma Chaco´i Industrial y Comercial Sociedad Anónima, otorgó al Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela un Poder Especial y suficiente para obligar y contratar, pero debido a que la firma de referencia ha cambiado de denominación viene por este acto a **REVOCAR** el poder de referencia. **SEGUNDA: EL SEÑOR CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA FIRMA NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA, PERSONAIMENTE ME EXPONE:** Que, por este acto confiere **PODER ESPECIAL SUFICIENTE PARA OBLIGAR Y/O CONTRATAR** a su favor como Presidente y Representante Legal de la Sociedad, **para que en nombre y representación de la firma NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA, denominado en adelante "El Apoderado"**; intervenga en todos los asuntos judiciales, comerciales, administrativos y de otros intereses de la firma. A tal efecto queda facultado a que se presente ante las autoridades nacionales así como también de las autoridades administrativas de la Nación, Municipales, Gobernaciones, ante el Ministerio Público, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Ministerio de Hacienda, Secretaria de Estado de Tributación (SET), Dirección Nacional de Aduanas y demás oficinas públicas y/o privadas con documentos, escritos, títulos y demás justificativos. Asimismo, se presente a las **LICITACIONES PUBLICAS** en general, estar presente en el acto de apertura de sobres y en todo proceso licitatorio que se

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Arbe c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

requiera, presentar todo acto, documento y requisito que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones teniendo a su favor la calificacion y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y de obligarse, pudiendo formular observaciones, aclaraciones, examinar los documentos de los demás oferentes, suscribir todas las actas y los documentos que se requieran para las citadas licitaciones, oponerse y contestar toda clase de oposiciones, incluyendo la oferta económica, solicitar exhibición de documentos y suscribir el contrato respectivo para el caso de ser adjudicada y, en fin, realizar todos los actos, gestiones y diligencias que fueren menester y guarden relación a la licitación publica al que se presentare, con las mas amplias facultades sin limitación alguna, realizando todos los actos necesarios para el mejor desempeño del presente mandato.- Enterado el compareciente de los términos y contenido de esta escritura, mediante la lectura de la misma, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes. En prueba de ello, así otorga y firma por ante mí, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad del otorgante, **doy fe.- FIRMADO: CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA. Ante mí: AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS. Está mi sello. DOY FE.-**

Amancay L. Varela Zarza de Zayas
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 376
Tel - Fax: 446.731
14 de Mayo 841 - Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2022

ESCRIBANO : AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 376

Nº000068529

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 38.-

folio 113 Y SGTES del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº 376.-

con asiento en ESTA CAPITAL.-

y autorizada por AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL APODERADO

a los 25 (VEINTE Y CINCO) días del mes

de MARZO del año. 2022 (DOS MIL VEINTE Y DOS).-

Amancay L. Varela Zarza de Zayas
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 376
Tel - Fax: 448.731
14 de Mayo 841 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-386
Iturbe c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de **Quiebras en línea**

NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80011101-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-74403.-

Nº Entrada: 12880285 **Fecha entrada:** 08/05/2023 10:18:46 **Fecha proceso:** 09/05/2023 11:02:06 **Nº Liquidación:** 36517623D

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS

Registro/Matricula: 376

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80011101-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2014005.-

Nº Entrada: 12880266 **Fecha** entrada: 08/05/2023 10:11:43 **Fecha proceso:** 09/05/2023 09:36:39 **Nº Liquidación:** 36517559L

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS **Registro/Matricula:** 376

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 40859

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**17857**
RUC	80011101-0
N° PATRONAL DE IPS	0004-61-0857
RAZÓN SOCIAL	NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE FANTASÍA	NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA
ACTIVIDAD PRINCIPAL	INSTALACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Instalación de maquinas y equipos
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	25 DE MAYO ESQ. TACUARY EDFICIO CPM PISO 19
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1980-10-30**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-04-12**
FECHA. DE VTO.	**2023-07-12**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 12.04.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Lote 5648714283 , Cons.: 8

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270155090254

FECHA 19/05/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011101	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/06/2023

NÚMERO DE CONTROL : 88D208A9

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180011110188D208A9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2014455

NRO. CERTIFICADO: 386474

FECHA EMISION: 29-05-2023

VENCIMIENTO: 20-06-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80011101

Nro. Certificado: 386474

Razon Social: NEIGHPART S.A.

Actividad(es): INSTALACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS

Fecha de Inscripcion: 29-05-2023

Cantidad de Asegurados: 19

Nro. Patronal(es): 0004-61-0857 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

neighpart

Asunción, 23 de mayo de 2023.-

Estimados

Instituto de Previsión Social

Presente:

ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTACIÓN

Por medio de la presente se hace constar la entrega de los siguientes documentos solicitados por la **RESOLUCIÓN C.A N° 031-021/2023 POR LA QUE SE ADJUDICA LA LPN SBE 07-23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISÍON E INSTALACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO DE PREVISÍON SOCIAL".**

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento tributario.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de Cuenta Bancaria habilitada.

Hecha la revisión de los anteriores ítems citados, firmar en conformidad el acuse de recibo, para todos y cada uno de los efectos.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles.

Recibo por:	Entregado por:
Firma:	Firma: PATRICIA ARIAS, Encargada Dpto. de Importaciones y Licitaciones
Fecha:	Fecha:

NEIGHPART SOCIEDAD ANÓNIMA SOCIEDAD SELLO PARAGUAY 1995

Asunción, 12 de Abril de 2023

Señores:

Instituto de Previsión Social (IPS)

Presente

CR N.°.: 41230412-05

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que la firma " **Neighpart S.A" con RUC/CI NRO 80011101-0**, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaraníes Nº 41 23 00 00 252404 03, desde el 05 de julio de 2016 encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Clara Pérez
Oficial de Negocios - Suc. Mcal. López
Banco Continental S.A.E.C.A.

José Amarilla
Operativo - Suc. Mcal. López
Banco Continental S.A.E.C.A.